## **ANEXO II (ANVERSO)**

CARNE JOVEN EN ANDALUCIA	,	,			
DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA"  D./DÑA.			N.I.F. / C.I.F.		
COMO DIRECTOR/ PROPIETARIO/ ETC.					
DE LA PERSONA FÍSICA/ ENTIDAD			N.I.F. / (	N.I.F. / C.I.F.	
Y CON DOMICILIO SOCIAL EN					
POBLACION	PROVINCIA	CIA CÓD POSTAL TELÉ		FAX	
E- MAIL / PÁGINA WEB					
DECLARA:					
Que conoce todos los aspectos del Programa "C al mismo como entidad adherida al citado Progra Joven (jóvenes entre 14 y 30 años de edad, a documento.	ama, ofreciendo las venta mbos inclusive) y mostr	ajas que se especific rando su conformida	an a continuación ad con las condid	a las personas usuarias del Carné	
TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODU	CTO O SERVICIO SOB	RE EL QUE SE OF	RECE:		
OBSERVACIONES:					
	conste, firmo el presente			n:	
	(Sello y	firma)			
Fdo.:					

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

## **ANEXO II (REVERSO)**

## **CONDICIONES GENERALES**

**Primera.** La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa "Carné Joven en Andalucía", así como los beneficios que éstas concedan.

**Segunda.** La empresa o entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecerá a las personas poseedoras del Carné Joven. No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

**Tercera.** A todo prestatario/a de beneficios del Carné Joven se le podrán facilitar gratuitamente adhesivos referidos al Programa que deberá colocar de forma obligada a la vista del público (escaparates, interiormente, etc.).

**Cuarta.** El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Programa "Carné Joven en Andalucía", lo que comunicará en la forma debida.

**Quinta.** Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los Organismos promotores del Programa.

**Sexta.** La entidad adherida al Programa "Carné Joven en Andalucía" comunicará al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier alteración de la declaración de adhesión al Programa.

**Séptima.** El presente documento tendrá una vigencia inicial de dos años, desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, si no media denuncia de la entidad que suscribe o del Organismo promotor del Programa con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.